



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 510 DE 2019 (10 DE JULIO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 130 del 24 de mayo de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba a la señora MARTHA TERESA MORENO MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía número 52154129, expedida en Bogota, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 4, adscrito a la Secretaria General de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 20190101317289 de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 130 del 24 de mayo de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 4, adscrito al Despacho de la Secretaria General, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica marthatmoreo@gmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que la señora MARTHA TERESA MORENO MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía número 52154129, expedida en Bogota, se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 130 del 24 de mayo de 2019, el día cinco (05) de junio de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha once (11) de Junio de 2019, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, la señora MARTHA TERESA MORENO MENDOZA, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 4, del Despacho de la Secretaria General, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el día Dieciocho (18) de Junio de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día primero (1) del mes de Agosto de 2019, *"... manifiesto que de manera atenta me permito informarle la aceptación del cargo conforme al acto antes referido, y solicito amablemente prorrogar mi posesión hasta el día 01 de agosto de 2019,así me permito informar que tengo dos hijos menores de edad quince se encuentran estudiando en Bogotá y debo realizar*



la gestión pertinente para ubica mi vivienda en el municipio de chia-Cundinamarca. ...".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por la señora MARTHA TERESA MORENO MENDOZA, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día primero (01) de agosto de 2019 inclusive, el plazo para que la señora MARTHA TERESA MORENO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 52154129, expedida en Bogota, tome posesión del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 4, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los diez, (10), días del mes de julio del año Dos mil diecinueve (2019).



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe de Oficina – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública
Proyecto: Jeimmy Parra – Auxiliar Administrativa - Dirección de Función Pública